

Informe Secretarial. Soledad, 16 de marzo de 2.021

Señora Jueza, a su despacho el presente Proceso Ejecutivo con garantía real promovido por IVAN PALACIO ROSALES contra ZULLY MARIA COLLANTE DE PERALTA, Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2016-00640-00, informándole que se encuentra pendiente poner en conocimiento de la parte actora el fallecimiento de la demandada. Sírvase proveer. La Secretaria.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 23 de julio de 2021.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que en efecto a folios 69 al 73 escrito aportado por la señora LESLY PATRICIA PERALTA COLLANTE, quien indica que es la hija de la demandada ZULLY MARIA COLLANTE DE PERALTA con el cual informa del fallecimiento del mencionado demandado, aporta en los anexos el Certificado de Defunción. Por lo cual se pondrá en conocimiento de la parte actora para que se pronuncie al respecto.

Por lo expuesto, este Juzgado

DISPONE

1º. Poner en conocimiento de la parte actora Certificado de Defunción del demandado ZULLY MARIA COLLANTE DE PERALTA, aportado por la esposa del finado, con el fin de que se pronuncie al respecto.

Notifíquese y Cúmplase



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD  
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 63 Hoy 26/07/21.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria